

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
20	810 ptas./mes
25	1.621 ptas./mes
30	3.242 ptas./mes
40	6.484 ptas./mes
50	12.969 ptas./mes
65	19.453 ptas./mes
80	38.905 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Bloque único	166,1 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.611 ptas./mm	
Parámetro B: 2.617 ptas./L./seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	7.520 ptas.
15	8.736 ptas.
20	11.777 ptas.
25	14.816 ptas.
30	17.856 ptas.
40	23.937 ptas.
50	30.017 ptas.
65	39.138 ptas.
80	48.258 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	18.885 ptas.
15	21.791 ptas.
20	29.054 ptas.
25	36.318 ptas.
30	43.581 ptas.
40	58.108 ptas.
50 y superiores	72.636 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria sin haberlo conseguido, se cita al representante de la entidad, detallada a continuación, para que comparezca ante el Inspector de los Tributos, don José Giménez Melendo, del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar,

núm. 10, en el plazo máximo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por los impuestos y ejercicios reseñados (artículo 66 de la Ley General Tributaria).

A dichos efectos, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, de acuerdo con los apartados 3 a 7 del art. 105, apartado 6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Citación por impuesto S/Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Período: 1999.

Contribuyente: Zoco Córdoba, S.A., en liquidación.

NIF: A14201800.

Domicilio fiscal: Plaza Poeta Ibun Zaydun, 14005, Córdoba.

Córdoba, 27 de noviembre de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación del inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Interesado: Don Francisco Rivera Ordóñez.

Expediente: SAN/ET-10/00-SE.

Infracción: Grave. Art. 15.1) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 25 de octubre de 2000.

Sanción: 150.000 ptas.

Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: Un mes.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en

Avda. de la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación del inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Interesado: Don Juan Albalat García.

Expediente: SAN/ET-34/00-SE.

Infracción: Grave. art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 26 de septiembre de 2000.

Sanción: De 25.000 ptas. a 100.000 ptas.

Acto/s notificado/s: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 15 días.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación del inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Interesado: Don Pablo Antonio Ibáñez Alegre.

Expediente: SAN/ET-57/00-SE.

Infracción: Grave. Art. 15.1) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 16 de noviembre de 2000.

Sanción: 50.000 ptas.

Acto/s notificado/s: Propuesta de Resolución.

Plazo: 15 días.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 20 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Ivesur, SA, para realizar la inspección de vehículos reparados de daños importantes en su Estación de El Palo. (PP. 3035/2000).

Expediente núm.: IN-ITV-04-00.

Órgano administrativo: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Asunto: Inspección de vehículos reparados de daños importantes.

Empresa: Ivesur, S.A.

Estación núm.:/Domicilio: 2912/calle Escritor Fuentes y Cerdá, núm. 2.

Emplazamiento: El Palo (Málaga).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 7 de septiembre de 2000 la empresa Ivesur, S.A., solicita la habilitación de la Estación de ITV núm.

2.912 de El Palo (Málaga) para realizar la inspección técnica unitaria de vehículos reparados de daños importantes, trasladando los medios y procedimiento de que dispone actualmente en su Estación de ITV núm. 2.911, de Málaga, autorizada para este tipo de inspecciones por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de julio de 1997.

Segundo. Esta Dirección General considera la conveniencia de que las inspecciones a los vehículos reparados de daños importantes puedan ser realizadas en la Estación de ITV propuesta, al objeto de atender y mejorar el servicio en la provincia de Málaga, donde se ubican ambas estaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto I, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, y el artículo 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. El Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, establece en su artículo 6, punto 5: «Todo vehículo que haya sufrido un daño importante que pueda afectar algún elemento de seguridad..., deberá ser presentado a inspección antes de su nueva puesta en circulación, en la que se dictamine sobre la aptitud del vehículo para circular por vías públicas».

Tercero. La Orden de 31 de enero de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula la facultad otorgada a las estaciones ITV para realizar las inspecciones técnicas definidas reglamentariamente, dispone en su artículo primero, punto 1, apartado I), que las estaciones ITV andaluzas podrán realizar las inspecciones a vehículos reparados de daños importantes. El punto 2 del mismo artículo establece que las estaciones de ITV deberán contar con autorización expresa de la Administración competente para poder realizar estas inspecciones.

Vistas las disposiciones anteriores y demás legislación de general y pertinente aplicación

RESUELVO

Primero. Autorizar a la empresa Ivesur, S.A., a realizar las inspecciones técnicas de los vehículos reparados de daños importantes en la Estación de Inspección Técnica de Vehículos núm. 2.912, sita en El Palo (Málaga) por traslado de medios y procedimiento desde su Estación núm. 2.911, sita en Málaga, y autorizada para este tipo de inspecciones por esta Dirección General.

Segundo. Esta autorización anula la concedida el día 24 de julio de 1977 para realizar estas inspecciones en la Estación núm. 2.911, de su titularidad.

Tercero. Estas inspecciones técnicas se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, disposición adicional primera del Real Decreto 2041/1994, de 14 de octubre, y Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 31 de enero de 1996, por la que se regula la facultad otorgada a las estaciones de ITV para realizar inspecciones técnicas definidas reglamentariamente.